

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.921/3 (MEyP)-2025

Emisión: 19/12/2025
BO (Tucumán): 23/12/2025

VISTO el Decreto N° 1562/3 (MEyP)-2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto se dispuso que, bajo determinadas condiciones, no resultará de aplicación lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 7º de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, para las ventas de bienes derivados de la actividad industrial manufacturera correspondiente a los códigos de actividades que se detallan en el Anexo del Decreto N° 3800/3 (ME)-2005 y sus modificatorios, realizadas por los sujetos alcanzados por la citada norma;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar el beneficio dispuesto por el mencionado Decreto N° 1562/3 (MEyP)-2025, hasta el 31 de Diciembre de 2026;

Por ello, y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11 de la Ley N° 8467 (t.c. 2025),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 1562/3 (MEyP)-2025.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo